CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN No. 304.25.245

EL SUSCRITO, MÉDICO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

CERTIFICA:

Que, la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**, con NIT No. **800073264-2**, representante legal por **GINA MARCELA CASAS MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.418.015** de Bogota, quien ha dado cumplimiento con los requisitos pre-contractuales en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas y/o proveedores de la entidad, correspondiente a:

1. Constancia de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según Resolución 0312 de 2019, realizada el 15/01/2025 con un nivel de calificación del 100%, Aceptable, expedido por Colmena Seguros.

2. Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL de acuerdo a la clase de riesgo y actividad económica principal de la empresa, expedido por ARL POSITIVA del 24/07/2025.

Por lo anterior, **CUMPLE** con los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dada en Yopal, a los 19 días, del mes de Agosto, de 2025, a solicitud de Oficina Asesora Jurídica.

HERNAN DARIO HERNANDEZ SANTACOLOMA
Médico Especialista SST

ANEXO: 0

Aprobó: Hernan Dario Hernandez Santacoloma
Médico Especialista SST

Revisó: Carmen Iraida Salcedo Gutierrez
Prof. Especializado SST

Proyectó: Bernardo Rodriguez Aviles
Prof. Apoyo SST

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie. CONTRATOS - Contrato de prestación de servicios.
1ª Copia: Dirección del Talento Humano - SST
Serie y Subserie: MANUALES – Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Proveedores (304.144.123)

19/08/25

COOTRALLANERO LTDA
Fecha: 29/7/2025 Hora: 3PM
Nombre:
"Este sello de recibo no implica aceptación del contenido"

200.92.52

Yopal, 29 de julio de 2.025

Señores
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA.
Nit: 800.073.264-2
Dirección: Calle 24 No. 17A – 15, 2º piso, Barrio Provivienda
Email: gerenciacootrallanero@gmail.com
Cel. 3118126644
L. C.

Asunto: Solicitud de cotización para elaboración de análisis de mercado para la prestación de servicios de transporte terrestre público especial para la movilización del personal contratado por el Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E.

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto y en atención a que actualmente requerimos adelantar el análisis de mercado para la contratación del proceso con objeto *"PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"* solicito la cotización, previo a los requerimientos técnicos a tener en cuenta:

Los costos se deben proyectar para un plazo aproximado de tres (3) meses y el servicio se debe prestar, una vez firmada el acta de inicio hasta agotar recursos, la ejecución del contrato se realizará en el área urbana o rural de cualquiera de los 19 municipios del departamento de Casanare para el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

La oferta debe tener en cuenta los siguientes requerimientos:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se debe tener en cuenta el anexo 1 que contiene las especificaciones técnicas para prestar el servicio de transporte terrestre automotor necesaria para la movilización del personal contratado por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. para la prestación de servicios de equipos básicos de salud en los municipios del departamento de Casanare.

2. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, pagará al contratista la prestación del servicio mediante actas parciales de acuerdo con el informe de actividades en el cual se documente paso a paso el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista con el respectivo registro fotográfico y

demás características necesarias que la supervisión solicite presentar, soportes de verificación de los servicios de transporte prestados y el porcentaje ejecución de las mismas, presentación de la factura correspondiente y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscal. Para el último pago se deberá suscribir el acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal de la Entidad y contratista, acompañada del informe de ejecución de actividades del periodo correspondiente en el que se detalle el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones, con sus respectivos soportes y requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar experiencia con entidades públicas o privadas, y la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

La relación de experiencia debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL HORO, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia Específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

- **En MAXIMO DOS (02) Contratos** cuyo objeto tenga relación con **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS,** suscritos con entidades Estatales o Privadas, los cuales deberán estar terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior a **UNA (1) VEZ** el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)

- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la prestación oportuna del servicio se debe contar mínimo con el siguiente personal.

ÍTEM	PERFIL	CANT	PERFIL	OBSERVACION
1	Conductor	1	Quien deberá demostrar idoneidad y experiencia no inferior a dos (02) años en manejo de vehículo liviano, licencia de conducción categoría C1, curso de manejo defensivo, curso básico mecánico	Este talento humano junto con los aportes a seguridad social debe ser asumidos por el contratista.

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal solicitado en el cuadro anterior y cada hoja de vida deberá contener los siguientes soportes:

A. Experiencia certificada
B. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
C. Antecedentes judiciales vigentes
D. Antecedentes fiscales vigentes
E. Antecedentes disciplinarios vigentes
F. Registro nacional de medidas correctivas
G. Certificado de antecedentes sexuales
H. Certificado REDAM
I. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza)
J. Inscripción al RUNT
K. Licencia de conducción categoría C1
L. Curso básico de mecánica

5. CONDICIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de transporte, el cotizante debe contar como mínimo conas las siguientes condiciones técnicas:

- Presentar copia del acto administrativo Resolución de Habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transportes de conformidad con La normatividad vigente, y contemplar el servicio en la modalidad requerida en el presente proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar la resolución de Habilitación.
- Presentar copia del acto administrativo (resolución) por lo cual le fija o habilita la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Se debe anexar certificación expedida por el ministerio de transportes con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde se muestre que se cuenta con el doble de capacidad de los vehículos requeridos para el presente proceso.
- Presentar los documentos normativos del o los vehículos ofertados como son (SOAT, REVISIÓN TECNOMECÁNICA, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POLIZA EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE TRÁNSITO Y TARJETA DE OPERACIÓN): con los que prestará el servicio.

6. EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS:

ITEM	EQUIPO
1	Vehículo Tipo Camioneta Doble Cabina de Servicio de Transporte Terrestre Público Especial, cuatro puertas, con platón, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para cinco pasajeros, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2300 c.c. Modelo 2024 en adelante.

7. COTIZACION TÉCNICA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar una cotización económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma, será el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1	MES		3 MESES	

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las actividades, requisitos técnicos y propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en los Términos y Condiciones del contrato.
3. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
4. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
5. Dar aviso oportuno al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para que se adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la institución.
6. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
7. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los servicios prestados.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
9. El contratista deberá propender por acatar lo previsto en la normatividad relacionada con el cuidado y preservación del medio ambiente, para lo cual deberá entregar anexo a su informe el procedimiento a utilizar para la disposición, retiro y reciclaje de todos los residuos que se generen en el momento del mantenimiento, sin generar costo adicional al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
10. El contratista es responsable de los elementos que por la ejecución del contrato requiera utilizar, por tanto, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. no se hace responsable por perdida o daños en los herramientas o implementos de trabajo de propiedad del contratista.
11. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
12. Mantener la reserva la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
13. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
14. Suscribir las actas de: Acta de Inicio, acta de terminación, acta de liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
15. El contratista deberá acatar las directrices establecidas en los protocolos institucionales

- **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

1. Presentar informes parciales y final de actividades donde se evidencien descripción, soportes y registro fotográfico de la prestación del servicio de transporte.
2. Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Se debe allegar la cotización adjuntando los siguientes documentos :

- Copia de la autoevaluación en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019, debidamente firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y salud en el Trabajo de la empresa (contratistas y proveedores) o certificación de ARL.
- Certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliada la empresa donde se especifique la clase de riesgo de Empresa.
- La cotización se debe radicar en medio físico en la SPS del HORO, ubicada en la Calle 15 No. 7-95 segundo piso, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

- A La cotización, se deberá adjuntar: cámara de comercio actualizada, RUT, y fotocopia de la cédula del representante legal.
- Formato actualizado de la inscripción al Kardex de Proveedores de la Entidad. (Se envía como anexo)
- Consentimiento informado de contratistas (Se envía como anexo)

Atentamente,

EDITH YADIRA AVELLA ROA
Subgerente de Presentación de Servicios

Aprobó: Edith Yadira Avella Roa
Subgerente de Prestación de Servicios

Revisó: Liliana Patricia Suarez
Asesora Contratada SPS

Proyectó: Oscar Ferney Páez Pérez
Profesional Contratado SPS

Anexos: 1 Especificaciones técnicas, Formato actualizado de la inscripción al Kardex de Proveedores de la Entidad y Consentimiento informado de contratistas)

Original: Oficina Subgerencia prestación de servicios
Serie y Subserie: 200.92-52 comunicaciones oficiales

ANEXO 1

Especificaciones técnicas: Para prestar los servicios contratados, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Garantizar el servicio de transporte terrestre público especial con vehículo tipo camioneta doble cabina, a todo costo, para el desplazamiento urbano y rural del talento humano contratado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., disponible 24 horas, 7 días de la semana, por el tiempo que se extiende el contrato, para la prestación de servicios de equipos básicos de salud en los municipios del departamento de Casanare.

2. Mantener a disposición del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., el vehículo en excelentes condiciones de funcionamiento y de utilización con suficiente combustible, lubricantes, herramienta mínima para mecánica rápida, equipo de carretera, botiquín, entre otros, que garantice el cumplimiento del código de tránsito.

3. Los vehículos deberán estar registrados ante el Ministerio de Transporte como transporte público especial terrestre, contar con SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes (sí, el vehículo lo requiere), póliza de responsabilidad civil y extracontractual cuya cobertura comprenda: (Muerte accidental (100 SMLMV), incapacidad temporal (100 SMLMV), incapacidad permanente (100 SMLMV), gastos médicos y hospitalarios (100 SMLMV), asistencia jurídica en proceso penal y civil y perjuicios morales, incluidos), Tarjeta de operación del vehículo, Licencia de tránsito del vehículo.

4. Contar con una póliza de seguro todo riesgo vigente durante la ejecución del contrato.
5. Contar con asistencia mecánica y de carretera.

6. Coordinar con la supervisión previamente los mantenimientos del vehículo para evitar entorpecer las actividades y permitir así que durante la vigencia del contrato siempre se tenga a disposición el vehículo.

7. El vehículo estará en disponibilidad permanente, es decir, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, ajustándose a las programaciones establecidas por la supervisión del contrato, de prestación de servicios de equipos básicos de salud del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

8. Los costos de salarios para los conductores, combustible, aceites, mantenimiento el vehículo, parqueadero, peajes y todo lo que se requiera para su normal funcionamiento serán asumidos por el contratista.

9. El servicio de transporte incluye el conductor (Quien deberá demostrar idoneidad y experiencia no inferior a dos (02) años en manejo de vehículo liviano y licencia de conducción categoría C1, curso de manejo defensivo, curso básico mecánico, combustible, mantenimiento mecánico y todo lo requerido para su normal funcionamiento), quedando claro que las actividades correspondientes al conductor no generan ningún tipo de relación laboral ni relación contractual con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

10. Atender a los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.

11. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.

12. El contratista deberá garantizar que se realice oportunamente el mantenimiento necesario a los vehículos tanto preventivo como correctivo.

13. En caso de avería o daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que esté prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución no genere interrupción a la labor, función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características.

14. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar los viajes, horarios y lugares.

15. Asumir los gastos derivados de los trámites de legalización del contrato establecidos por la administración.

16. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este.

17. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la normatividad vigente, así como a riesgos profesionales de sus empleados.

18. La empresa que resulte favorecida deberá tener establecidos los siguientes formatos internos: Preoperacional, Desplazamiento, Monitoreo (GPS), inspección de botiquín, de derrame de aceite. El conductor y el vehículo, si la norma lo exige deberá portar los distintivos de Misión Médica.

19. Los vehículos que presten el servicio deben mantener actualizados y al día los seguros obligatorios según lo establecidos en los artículos 25, 26 y 27 del decreto 348 de 2015, compilado por el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.6.5.1 y siguientes, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

CONS-022-2025

El Yopal, 31 de julio de 2025.

Señores
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
Aten: Dra. EDITH YADIRA AVELLA ROA
Subgerente de Prestación de Servicios
La Ciudad

Asunto: COTIZACION SERVICIO DE TRANSPORTE

En atención a su solicitud y de acuerdo con las actividades que más adelante se relacionan, se cursa la presente cotización.

Manifiesto, que tengo el pleno conocimiento de las condiciones establecidas, en los términos de invitación y aceptación de su contenido y manifiesto que no nos encontramos incursos en inhabilidad alguna o incompatibilidad establecida por la ley.

OBJETO DE LA COTIZACION: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO ESPECIAL CON VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA EN UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

1. **PLAZO:** TRES MESES (3)

2. **FORMA DE PAGO**: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, pagara mediante actas parciales de acuerdo con el informe de actividades en el cual se documenten paso a paso el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista con el respectivo registro fotográfico y demás características necesarias que la supervisión solicite presentar; soportes de verificación de los servicios de transporte prestados y el porcentaje ejecución de las mismas, presentación de la factura correspondiente y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscal. Para el ultimo pago se deberá suscribir el acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal de la entidad y contratista, acompañada del informe de ejecución de actividades del periodo correspondiente en el que detalle el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones, con sus respectivos soportes y requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

ITEM	PERFIL	CANT.	PERFIL
1	Conductor	1	Quien deberá demostrar idoneidad y experiencia no inferior a dos años en majeño de vehículo liviano, licencia de conducción categoría C1, curso de manejo defensivo, curso básico mecánico.

4. EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

ITEM	EQUIPO
1	Vehículo tipo camioneta doble cabina de servicio de transporte terrestre publico especial, cuatro puertas, con platón, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para cinco personas, air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2300 c.c. Modelo 2024 en adelante.

5. COTIZACION TECNICA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	DURACION	VALOR TOTAL
1	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO ESPECIAL CON VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA EN UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1	mes	$ 11.000.000	3 MESES	$ 33.000.000

En espera de que nuestra cotización sea de su total satisfacción y poder atender sus servicios.

Atentamente:

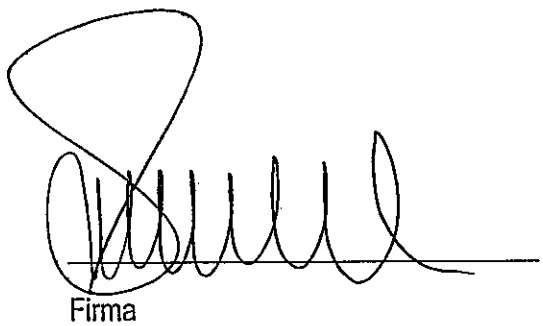
GINA MARCELA CASAS MORALES
GERENTE

Ciudad y fecha: _Julio 31 de 2025

Nombre: GINA MARCELA CASAS MORALES, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 52.418.015 expedida en Bogota y en calidad de contratista.

Autorizo a la Gerencia, Oficina Asesor (a) Jurídico a, Supervisor del proceso del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, para que realicen de manera responsable y profesional la manipulación y verificación de los documentos que aporto para la celebración del contrato. En caso de ser solicitada por otras personas distintas a las antes mencionadas, deberá tener una autorización de mi parte.

Informando estas situaciones, doy mi consentimiento para manipulación y verificación de la información y firmo a continuación:



Firma

C.C 52.418.015 de Bogota.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA** identificado con NIT No. **800.073.264** registra afiliación desde 01/06/2016, su actividad económica principal es: TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVES DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y LA INTEGRACION DE ESTAS LINEAS CON SERVICIOS CONEXOS COMO METROCABLE. con código de actividad No **4492101** y clase de riesgo 4, estado **ACTIVO.**

Esta certificación se expide en la ciudad de Yopal. a los 24 días del mes de JULIO de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

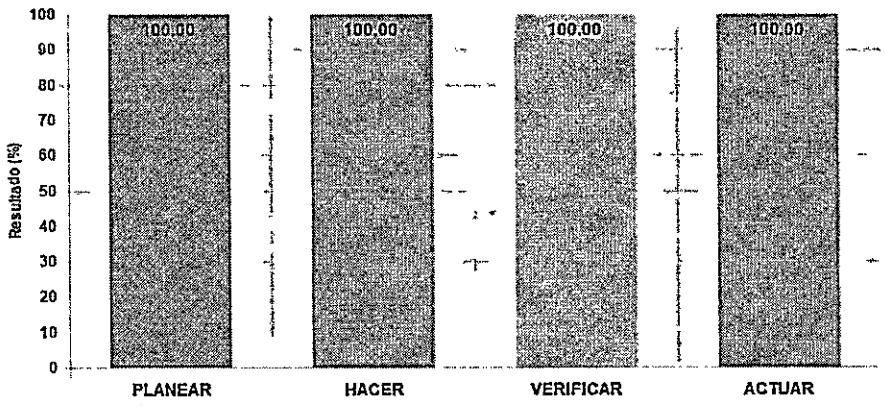
POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

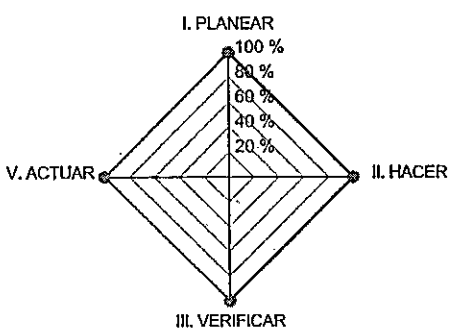
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Cooperativa De Transportadores De Los Llanos Orientales Ltda** ,identificada con **NI 800073264** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **15/01/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo

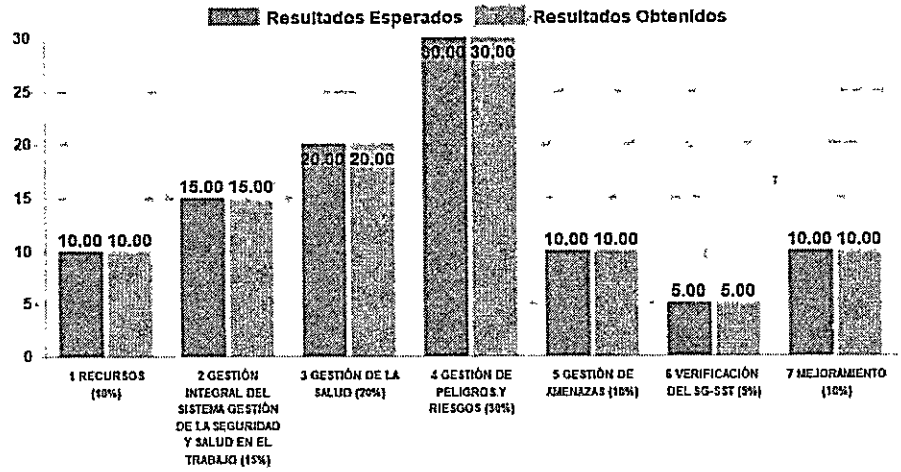




CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Resultados Evaluación por Estándar



	ESTANDAR	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **15 enero 2025**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2025 - 16:20:23
Recibo No. S000977626, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RnFeHrcxvN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA.
Sigla : COOTRALLANERO LTDA
Nit : 800073264-2
Domicilio: Yopal, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500154
Fecha de inscripción: 07 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 24 N 17 A 15 2 PISO - Brr provivienda
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : gerenciacootrallanero@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6348618
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3118126644

Dirección para notificación judicial : CL 24 N 17 A 15 2 PISO - Brr provivienda
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : gerenciacootrallanero@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de noviembre de 1996 de la Tunja , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1997, con el No. 165 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA., Sigla COOTRALLANERO LTDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 22 del 22 de marzo de 1997 de la Junta De Socios En Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 1997, con el No. 278 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 26 del 26 de marzo de 1999 de la Ciudad De Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2000, con el No. 1637 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 30 del 15 de septiembre de 2001 de la Junta De Socios En Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2001, con el No. 2656 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Revocacion CARGO REVISORE S FISCALES

Por Acta No. 36 del 19 de noviembre de 2004 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2005, con el No. 4760 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2023 del Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2023, con el No. 5841 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE LA DEMANDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de julio de 2033.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 1291 de 30 de noviembre de 2022 se registró el acto administrativo No. 20213040040705 de 10 de septiembre de 2021, expedido por Ministerio De Transporte , que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La cooperativa tendrá como objeto fundamental contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y de sus familias mediante la aplicación de los principios cooperativos, fomentando la solidaridad, la ayuda mutua y el esfuerzo propio, operando eficiente y eficazmente actividades de transportes en sus diferentes modalidades de acuerdo a las autorizaciones competentes. Objetivos especificos: Los objetivos específicos de la cooperativa son los siguientes: 1. Organizar el transporte publico de pasajeros en las mejores condiciones para el usuario y el cooperado. 2. Aunar esfuerzo y recursos que permitan la conformación de organismos generadores de empleo y servicios. 3. Colaborar con el estado y la ciudadanía en la prestación del servicio publico del transporte. 4) organizar el trabajo de los asociados con miras a mejorar la calidad de los servicios prestados y obtener los máximos rendimientos. 5. Brindar a los usuarios un servicio adecuado y a precios razonables. 6. Establecer almacenes para la compra y venta de artículos de utilización en el transporte automotor lo mismo que el montaje de los talleres y estaciones de servicio. 7. Crear el fondo de solidaridad y ayuda mutua. 8. Tener un fondo de reposición debidamente reglamentado de acuerdo con la ley. La cooperativa desarrollara sus objetivos a través de las siguientes secciones: A. Operaciones del transporte. B) consumo industrial. C) mantenimiento. D) aporte y crédito. E) servicios especiales. La sección de operaciones de transporte tendrá por objeto: 1) explotar la industria del transporte de vehículos de propiedad de la cooperativa y de los asociado, dentro del ámbito territorial de operaciones y las normas establecidas por el gobierno en materia de transporte publico. 2. Establecer tarifas y servicios extraordinarios de acuerdo con la demanda y las circunstancias. 3) establecer tarifas o itinerarios mediante la coordinación y aprobación del gobierno nacional. 4) realizar estudios y mantener estadística que permitan la racionalización del equipo automotriz y proyectar el servicio. 5) establecer adecuados sistemas de funcionamiento control y manejo de los recursos. 6. Establecer agencias o sucursales paralelas según las necesidades del servicio. 7. Velar por el adecuado utilización del parque automotor al servicio de la cooperativa. 8) otras que sean asignadas y se consideren convenientes y necesarias. La sección de consumo industrial tendrá por objeto: 1. Suministrar a los asociados todos los artículos que se relacionan con la rama del transporte en las mejores condiciones de precios y calidad. 2. Suministrar a los asociados equipos, herramientas y demás instrumentos utilizados en la actividad del transporte. 3. Instalación de estaciones de servicio para el suministro de combustibles, lubricantes, aceites y demás servicios que requiera la cooperativa y los asociados en la operación de las diferentes modalidades de transporte. 4) todas las demás que le sean asignadas y se consideren necesarias. La sección de

mantenimientos tendrá por objeto: Instalación y dotación de talleres de revisión, reparación, mantenimiento, conservación y reparación del parque automotor. Otras que le sean asignadas o se consideren necesarias. Sección de aportes y crédito. Esta sección tendrá por objeto: 1. Formulación la inversión entres sus asociados, mediante el incremento de los aportes a capital social. 2). servir de intermediario o integrador de los asociados entre las entidades crediticias con prelación del sector publico y solidario. 3. Gestionar y adquirir recursos de instituciones financieras del estado o del sector solidario para el desarrollo de las actividades económicas y productivas de la cooperativa y asociados. 4) hacer prestamos a sus asociados en dinero o en especie , con garantía personal, solidaria, prendaria o hipotecaria, de acuerdo a la línea de crédito, monto y plazo establecidos en el reglamento que para tal fin apruebe el consejo de administración. 5) las demás actividades complementarias relacionadas y aprobadas en la legislación vigente. La sección de beneficio social tendrá por objeto: 1. Prestar a los asociados y familiares asistencia medica, farmacéutica, odontológica, de hospitalización entre otros. 2. Contratar seguros colectivos o personales para sus asociados. 3. Contratar seguros de bienes para prevenir riesgos futuros. 4) establecer servicios funerarios , de incapacidad, defunción, pensión y otros de ayuda para los asociados y sus familias. 5) otros que se consideren convenientes y necesarios.

PATRIMONIO

El patrimonio de la cooperativa estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, las donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial, los excedentes no distribuidos y el superávit por valorizaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial, los excedentes no distribuidos y el superávit por valorizaciones patrimoniales. El patrimonio de la cootrallanero será variable e ilimitado, se establece como capital mínimo irreducibles. la suma de veinte millones de pesos $20.000.000 consejo de administración: La administración de la cooperativa estará a cargo de: 1 la asamblea general. 2. El consejo de administración. 3. El gerente.

REPRESENTACION LEGAL

El gerente es el representante legal de la cooperativa y ejecutor de las políticas y decisiones de la asamblea general, del consejo de administración. Elegido por el consejo de administración para el periodo de un (1) año pudiendo ser removido libremente cuando se encuentre en las causales del caso. Tendrá bajo su dependencia los empleados de la cooperativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Organizar y dirigir la cooperativa de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la ley. 2) nombrar el personal de acuerdo con la nomina y la asignación aprobada por el consejo, previa aprobación del mismo consejo de administración. 3) presentar al consejo para su estudio y aprobación el proyecto de presupuesto de rentas y gastos. 4) ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa y firmar los cheques en asocio con el tesorero. 5. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda al autorizado por el consejo de administración. 6) firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos. 7. Súper vigilar el trabajo de los funcionarios de la entidad. 8. Remover y sancionar a los funcionarios cuando fuere necesario. 9) proyectar para el estudio y aprobación del consejo de administración los contratos y operaciones en que tenga interés la empresa cooperativa: 10. Súper vigilar el estado de caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes de la cooperativa. 11. Presentar al consejo de administración los informes y balances que se requieran para su conocimiento. 12) presentar al consejo de administración el balance general y el proyecto de distribución de excedentes para su estudio y presentación a la asamblea general. 13. Las demás que le asigne la asamblea general o el consejo de administración de acuerdo a la leyes, los estatutos y reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 321 del 30 de marzo de 2016 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 590 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GINA MARCELA CASAS MORALES	C.C. No. 52.418.015

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 63 del 26 de abril de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025 con el No. 1510 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE GONZALO MOYANO GALAN	C.C. No. 74.180.929
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PASCUAL LOPEZ ZARATE	C.C. No. 9.396.869
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HENRY EDUARDO RUIZ RAMIREZ	C.C. No. 4.132.647
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	BAYARDO MORENO GUTIERREZ	C.C. No. 74.857.118
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARTHA EDITH MONTAÑA TORRES	C.C. No. 33.480.560

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PETER ANDREY GARZON MORENO	C.C. No. 1.116.548.577
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HERLI ESCALA RIVERA	C.C. No. 47.436.161
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BLANCA INES LEGUIZAMON DE NIÑO	C.C. No. 24.117.436
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NELSON ENRIQUE RINCON SUESCUN	C.C. No. 79.647.031
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE ANTONIO PULIDO SALAMANCA	C.C. No. 19.490.691

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 19 de marzo de 2016 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 589 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MIGUEL BARRERA MESA	C.C. No. 9.398.744	102245

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 22 del 22 de marzo de 1997 de la Junta De Socios En Yopal.	278 del 16 de junio de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 26 del 26 de marzo de 1999 de la Ciudad De Yopal.	1637 del 06 de marzo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 30 del 15 de septiembre de 2001 de la Junta De Socios En Yopal	2656 del 08 de noviembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.
*) Acta No. 36 del 19 de noviembre de 2004 de la Asamblea General De Socios	4760 del 21 de enero de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 10 de febrero de 2010 de la El Comerciante.	8863 del 10 de febrero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Res. No. 202141 del 25 de febrero de 2021 de la Ministerio De Transporte	1192 del 26 de julio de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.030.240.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.418.015

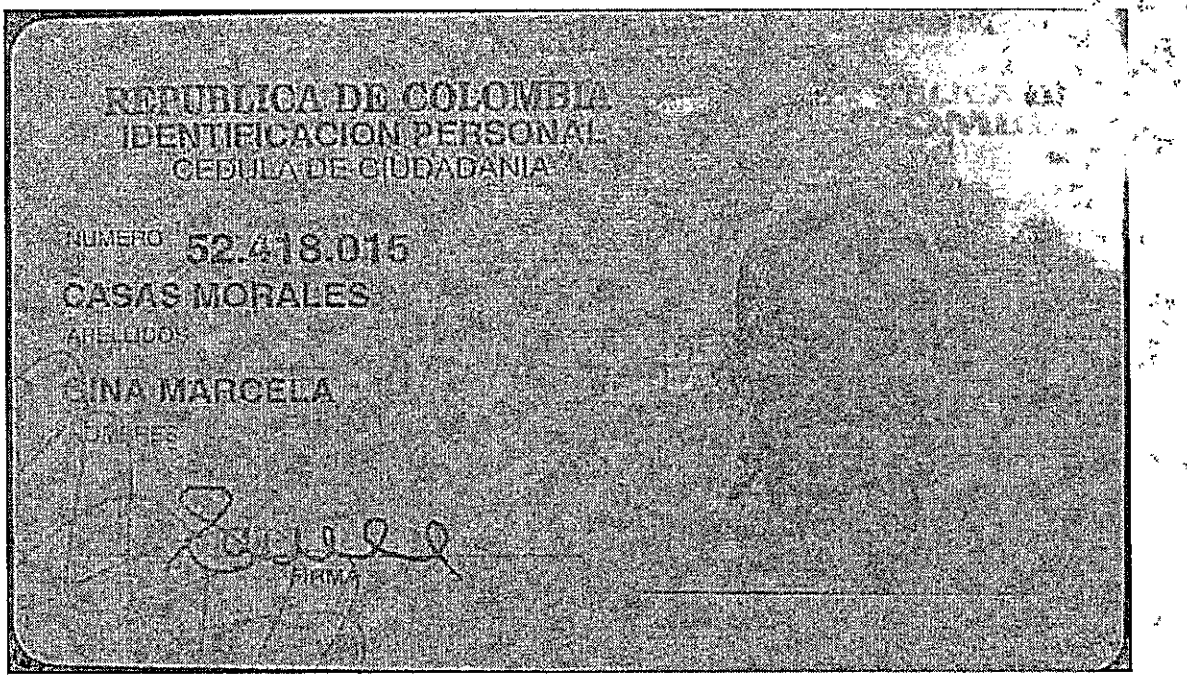
CASAS MORALES

APELLIDOS

GINA MARCELA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

18-MAR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500100-0419141-F-0052418015-20081125 0006900428A 1 8170005870

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14934389993

(415)7707212489984(8020) 000001493438999 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 3 2 6 4	2	Impuestos y Aduanas de Yopal	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COOTRALLANERO LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 17 A 15 P 2

42. Correo electrónico gerenciacootrallanero@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 4 8 6 1 8	3 1 1 8 1 2 6 6 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 6 1 1 2 1	4 9 2 2	1 9 9 6 1 1 2 2	6 8 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASAS MORALES GINA MARCELA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO